

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diez (10) de Febrero de dos mil Veintidós (2021)

PROCESO RADICACION: **2018 - 385**

Encontrándose vencido el término del traslado y de acuerdo con el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P., se abre a pruebas el presente incidente, en consecuencia, decrétese, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes.

PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTAL: En el valor demostrativo que corresponda, ténganse como prueba los documentos aportados con el incidente.

TESTIMONIAL: Niéguese la solicitud de prueba testimonial, toda vez que no cumple con lo dispuesto en el Artículo 219 del C.G.P.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: En el valor demostrativo que corresponda, ténganse como prueba los documentos aportados en el traslado del incidente.

INTERROGATORIO DE PARTE: escúchese en interrogatorio al incidentante **YESID CASTRO MORA**, para lo cual se señala fecha de la audiencia virtual el día miércoles 9 de marzo de 2022 a las 11:00 a.m., quien deberá ser citado a la dirección electrónica informada por la parte actora en la demanda y al teléfono celular escrito en el acta de notificación personal.

TERCERO: La audiencia anteriormente señalada se realizará de **FORMA VIRTUAL**, por lo que se torna imperioso no perder de vista que de persistir ésta contingencia, es deber de los interesados procurar en lo posible la evacuación de la audiencia que nos ocupa, haciendo uso de las TIC y demás herramientas tecnológicas, como las plataformas MICROSOFT TEAMS, ZOOM, SKYPE entre otros, como lo prevén los arts. 103 y 107 Par. 1º del C.G. del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Las partes deberán comunicarse con el Despacho al correo electrónico j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar cinco (5) días antes de la fecha decretada a fin de acordar los canales virtuales a través de los cuales se adelantará la audiencia respectiva. Por favor citar el número de radicado del proceso y la fecha programada para celebrar la audiencia.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **11 de Febrero de 2022**

Por ESTADO N° 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2904a9b01be29e6138cd1e5571b0fcd18f65bac4ce35596e3a381ea0295fa61**

Documento generado en 10/02/2022 03:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>